

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2016

**ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN** Elaborar los contenidos, diseñar y diagramar las Guías para cuatro (4) NTS de Turismo de Aventura y una (1) de Turismo Sostenible, que orienten al prestador de servicios turísticos en la implementación de las NTS que aplique en sus empresas.

Reciba un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: Elaborar los contenidos, diseñar y diagramar las Guías para cuatro (4) NTS de Turismo de Aventura y una (1) de Turismo Sostenible, que orienten al prestador de servicios turísticos en la implementación de las NTS que aplique en sus empresas.).

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

Elaborar de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los contenidos de las Guías para la implementación de las Normas Técnicas Sectoriales para Prestadores de Servicios Turísticos de acuerdo con los requisitos de cada una de las normas mencionadas a continuación

	<b>NORMA</b>
NTS-AV014	Requisitos para la operación de actividades de Cabalgata en turismo de aventura.
NTS-AV015	Requisitos para la operación de actividades de Canyoning en turismo de aventura
NTS-GT011	Norma de competencia laboral. Conducción de Grupos en Recorridos de Cabalgata
NTS-GT013	Norma de competencia laboral. Conducción de Grupos en Recorridos de la actividad de Canyoning
NTS-TS006-1	Sistema de gestión para la sostenibilidad. Organizadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.

Diseñar y diagramar las Guías correspondientes a cada una de las normas anteriormente listadas.

Realizar correcciones pertinentes a la propuesta de diseño, según indicaciones del supervisor del contrato y del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para que se pueda continuar con la respectiva producción.

Las guías deberán contener:

- a. Portada gráfica con el título de cada actividad según la norma, para cada una de las guías.
- b. Contenido de la guía detallando de manera clara y práctica, el cómo implementar cada requisito incluyendo gráficas ilustrativas cuando aplique.
- c. Tener en cuenta que a las guías se les debe aplicar el código ISSN.

**Productos a entregar:**

- CDs que contengan las 5 guías de las Normas Técnicas Sectoriales (NTS) mencionadas, en versión PDF y originales del diseño.

**Presupuesto estimado por FONTUR:**

El presupuesto estimado por FONTUR es hasta por la suma de cuarenta y cuatro millones ochocientos doce mil quinientos pesos M/CTE (**\$44'812,500**). **IVA incluido**

**NOTA:** Incluir en la cotización el IVA de la misma, cabe tener en cuenta la siguiente información:

**CONCEPTO DE LA DIAN**

*"El artículo 478 del Estatuto Tributario dispone que, se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional"*

*La ley 98 de 1993, señala en su artículo 2 sobre democratización y fomento del libro colombiano: "Para los fines de la presente Ley se consideran libros, revistas, folletos coleccionables seriadados, o publicaciones de carácter científico o cultural, los editados, producidos e impresos en la República de Colombia, de autor nacional o extranjero, en base papel o publicados en medios electromagnéticos."*

*La Ley mencionada dispuso que el Ministerio de Educación a través de COLCULTURA (Hoy Ministerio de Cultura) determinará cuándo los libros, revistas, folletos, coleccionables y publicaciones son de carácter científico o cultural e igualmente impuso como condición par que el editor acceda a los beneficios señalados que todos los libros editados e impresos en*

*el país deberán llevar registrado el número estándar de identificación internacional del libro (ISBN) otorgado por la Cámara Colombiana del libro.*

*Es necesario tener en cuenta, que el bien exento es el final, en este caso, libro o revista de carácter científico o cultural. De esta manera los servicios intermedios y los bienes resultantes en el proceso de producción están sometidos al tributo a menos que directamente de su prestación resulte el bien exento, esto es la revista o el libro científico o cultural determinado.*

*Por tanto, si se realiza un servicio, por ejemplo, de plastificado de unas pastas o la sola impresión de hojas que conformarán el libro, constituyen servicio de los cuales no resulta el bien exento, así posteriormente entre a conformarlo, razón por la cual se considera que dichos servicios se encuentran sometidos al IVA. (Subrayado fuera del texto).*

*Por ende, si el servicio intermedio se aplica en forma aislada sobre un bien que considerado individualmente no es exento o excluido (tapa, hojas sueltas, etc) necesariamente se debe cobrar el IVA sobre el servicio, así el producto final del cual entre a formar parte se encuentre exento.*

*De esta manera, si bien es cierto la impresión es indispensable en la producción de un libro, del servicio en si no resulta una obra completa, sino un componente como son las hojas sueltas, que una vez cosidas y encuadernadas conforman la obra, libro o revista.*

*Finalmente, sobre este tema de los servicios intermedios en publicaciones exentas del IVA, se ha considerado que el servicio de empaste o costura de libros culturales o científicos, no genera IVA, por cuanto de dicho servicio si resulta el bien calificado como exento.*

*Así las cosas, cuando del servicio no resulta un bien corporal mueble o no se coloca en condiciones de utilización, como en el caso de almacenaje de bienes, la impresión, la elaboración de empastes, entre otros ejemplos, no constituyen un servicio intermedio de la producción, razón por la que se debe acudir a la noción general de servicio consagrada en el artículo 1 del Decreto 1372 de 1992 y demás disposiciones referentes al tributo, con el fin de precisar el gravamen que corresponde a cada uno de ellos".*

*Es de aclarar que cada proponente tiene responsabilidades tributarias diferentes según el régimen al que pertenecen y tienen la facultad para asumir los temas impositivos según cada caso y son ellos los llamados a cumplir las responsabilidades tributarias según la normativa.*

### **Forma de Pago:**

Pago total posterior a la entrega del producto entregable objeto del contrato

**Tiempo de ejecución:** La duración estimada es de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio

**Lugar de ejecución:**

Bogotá, Colombia

➤ **Justificación**

Actualmente, el Viceministerio de turismo a través de las Unidades Sectoriales de Normalización, ha elaborado y publicado oficialmente 60 NTS, que hacen parte del programa de Calidad Turística del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; estas NTS son una herramienta importantísima para lograr el mejoramiento de la competitividad de los diferentes prestadores de servicios turísticos que cuentan con normas de acuerdo a su naturaleza.

Para efectos de lograr un desarrollo centrado en la calidad y la sostenibilidad turística a través de estas normas, se requiere contratar la elaboración de contenidos, diseño y diagramación de unas "GUÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES (NTS)", que le indique a los prestadores de servicios turísticos el cómo implementar los requisitos establecidos en cada una de las normas, según sus necesidades; estas guías tratarán específicamente cuatro (4) NTS de Turismo de Aventura y una (1) de Turismo Sostenible.

➤ **Documentos a aportar:**

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

<b>PERSONAS NATURALES</b>	<b>PERSONA JURÍDICA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante.</li> <li>2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%.</li> <li>3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li> <li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li> <li>5. Certificado de antecedentes de</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal.</li> <li>2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li> <li>3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.</li> <li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li> <li>5. Certificado de antecedentes de</li> </ol>

Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecesores de la Policía Nacional. 6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecesores de la Policía Nacional. 6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).
---	---

El oferente deberá contar con experiencia e idoneidad en la elaboración de documentos guías y/o manuales que indiquen “el cómo hacer” para empresas de servicios en cualquier sector económico. Es de gran importancia que este tenga conocimiento previo de las cinco (05) normas.

El oferente deberá acreditar la experiencia específica de su equipo de trabajo mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones donde haya elaborado guías de sistemas integrados de gestión de calidad y/o guías de procesos de asistencia técnica para la adopción de procesos de calidad y sostenibilidad o guías de turismo. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

#### EQUIPO DE TRABAJO

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos o acta de liquidación respectiva.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de los cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionara a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor incluido IVA; en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones radicadas en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX vocera y administradora del P.A FONTUR en la siguiente Dirección: Calle 28 N° 13A -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°Bogotá D.C, y al correo electrónico [pgomez@fontur.com.co](mailto:pgomez@fontur.com.co), presentadas hasta las 4:00 pm del día **dos (02) de agosto** de 2016, a nombre de Paula Andrea Gómez (Profesional de Competitividad)

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.fontur.com.co/aym\\_image/files/pagina/contratos/MANUAL DE CONTRATACION 2016.pdf](http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf); cualquier inquietud se puede comunicar al correo [pgomez@fontur.com.co](mailto:pgomez@fontur.com.co), o al teléfono: 616 6044 ext. 180

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,



**BEATRIZ HELENA PÉREZ ROSAS**

Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones

**Elaboró:** Paula Andrea Gómez

